

Visto, el Informe N° 000026-2021-DRBM/MC de fecha 29 de enero de 2021 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000015-2020-DGM/MC de fecha 04 de febrero de 2020, se resolvió determinar la protección provisional de treinta y ocho (38) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, detallando lo siguiente:

1. *Lote N° 01: Conformado por cinco (05) cántaros de cerámica, cuatro de cuerpo globular y uno de cuerpo carenado, asas entre gollete y cuerpo, decorados con diseños geométricos. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y material, diseños, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
2. *Lote N° 02: Conformado por tres (03) cántaros cara gollete de cerámica, de cuerpos ovoides alargados, decorados en alto relieve con diseños geométricos. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y*

material, diseño, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.

3. *Lote N° 03: Conformado por cuatro (04) cántaros de cerámica, de cuerpos globulares, doble gollete, decoración pictórica con diseños geométricos. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y material, diseño, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
4. *Lote N° 04: Conformado por cuatro (04) cántaros de cerámica, tres de cuerpo globular, y uno de cuerpo ovoide alargado tipo tinaja, dos con decoración pictórica y dos sin decoración. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y material, diseño, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
5. *Lote N° 05: Conformado por tres (03) cántaros de cerámica, de cuerpos ovoides, con asas cintadas; uno presenta decoración pictórica. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y material, diseño, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
6. *Lote N° 06: Conformado por dos (02) cántaros de cerámica, de cuerpos ovoides, asas laterales cintadas en la parte central del cuerpo, con decoración pictórica. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio de técnica y material, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
7. *Lote N° 07: Conformado por dos (02) cántaros de cerámica, de cuerpos ovoides, asas laterales cintadas en la parte central del cuerpo, con decoración pictórica. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio de técnica y material, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
8. *Lote N° 08: Conformado por dos (02) cántaros de cerámica, de cuerpos ovoides; uno presenta asas laterales en el cuerpo, con decoración en alto relieve que asemejan a patas a la altura del cuello; y el otro con asas laterales en el gollete, con decoración pictórica de diseños geométricos. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y material, diseño, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
9. *Lote N° 09: Conformado por dos (02) cántaros de cerámica, uno de cuerpo globular, asas laterales cintadas a la altura del cuerpo y sin decoración; y el otro de cuerpo ovoide, asas laterales cintadas a la altura del cuello, con decoración pictórica de diseños geométricos. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y material, diseño, correspondientes al factor de*

autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.

10. *Lote N° 10: Conformado por cinco (05) ollas de cerámica, de cuerpos globulares; una presenta asas laterales cintadas a la altura del cuello, y otra con decoración incisa en la parte superior del cuerpo. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y material, diseño, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
11. *Lote N° 11: Conformados por cinco (05) vasijas de cerámica, cuatro botellas, y una copa, dos botellas de cuerpo globular, una de ellas con decoración incisa, una botella de cuerpo hiperboloide, y una botella de cuerpo ovoide invertido. Bienes de importancia, valor y significado arqueológico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio de técnica y material, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*
12. *Lote N° 12: Conformado por un (01) cántaro de cerámica, de cuerpo ovoide invertido con engobe crema. Bien de importancia, valor y significado arqueológico; el cual se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio de técnica y material, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.*

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 000015-2020-DGM/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 000015-20120-DGM/MC de fecha 04 de febrero de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"